

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 27/05/2025, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2025. Extracto BDNS (Identif.): 835783. [2025/4525]

Extracto de la Resolución de 27/05/2025, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 835783

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835783>)

Primero. Beneficiarias

Las personas físicas, las personas jurídicas privadas con ánimo de lucro, las entidades privadas sin ánimo de lucro y las agrupaciones de cualquiera de ellas, siempre que todas tengan personas trabajadoras por cuenta ajena. Y, también, las comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad jurídica y tengan personas trabajadoras por cuenta ajena.

Segundo. Objeto.

Convocar las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2025, que comprende las siguientes líneas de ayuda:

- Línea 1 Inversión PRL. Esta línea tiene por objeto facilitar la implantación de medidas preventivas en los centros de trabajo, pro moviendo la realización de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud en dichos centros.
- Línea 2 Certifica PRL. Esta línea tiene por objeto facilitar la implantación, certificación y renovación de estándares normalizados en materia de gestión de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la implantación y certificación de dichos sistemas, así como la renovación de esta certificación.
- Línea 3 Evaluación PRL. Esta línea tiene por objeto facilitar la evaluación de los riesgos derivados de la exposición por inhalación a agentes químicos peligrosos, que incluyan la medición de las concentraciones del agente en el aire.
- Línea 4 Investigación PRL. Esta línea tiene por objeto facilitar la ejecución de proyectos de investigación en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo el desarrollo de aquellos proyectos orientados a la mejora de las citadas condiciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

El crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas en la convocatoria asciende a 1.955.201,07 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.

La cuantía de la subvención será del 50% para las líneas de ayuda 1, 2 y 4, y del 75% para la línea 3, porcentaje referido en todos los casos al coste de las inversiones o actuaciones subvencionables; siendo las cuantías máximas y los gastos mínimos subvencionables para cada una de las líneas de ayuda, los siguientes:

Para la Línea 1, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 25.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 500 euros.

Para la Línea 2, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 5.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 1.000 euros.

Para la Línea 3, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 3.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 200 euros.

Para la Línea 4, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 20.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 3.000 euros.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 27 de mayo de 2025

La Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social
y Seguridad y Salud Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2025

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Mediante Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura (DOCM núm. 95, de 20 de mayo de 2025).

La disposición final primera de la Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, faculta a la persona titular del órgano central de la consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

Mediante la presente resolución se procede a convocar las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, cuya finalidad es la de promover e impulsar la cultura de prevención de riesgos laborales en el tejido empresarial de la región, a través de proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, para el ejercicio de 2025.

El procedimiento de concesión de las subvenciones que se convocan al amparo de la presente resolución se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites relacionados con el procedimiento de concesión de las subvenciones que se convocan se realizarán únicamente por medios electrónicos, puesto que atendiendo a las características de los beneficiarios y su capacidad técnica y dedicación profesional tienen garantizado el acceso y la disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Por todo lo anterior, en virtud de la habilitación conferida por la disposición final primera de la Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 4.2 y 6 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y, de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2025.

2. La finalidad de este programa consiste en promover e impulsar la cultura de prevención de riesgos laborales en el tejido empresarial de la región, a través de proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales.

Segundo. Bases reguladoras, ayudas de minimis y procedimiento de concesión.

1. Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria se encuentran contenidas en la Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura.

2. Estas subvenciones tienen el carácter de ayudas de minimis, rigiéndose por lo establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. A este respecto, el artículo 3.2 del citado Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, dispone que el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de minimis o del objetivo perseguido por la misma y con independencia de que la ayuda concedida por el Estado miembro se financie total o parcialmente mediante recursos de la Unión. En caso de superar esta cantidad, la persona o entidad beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el citado límite, así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

3. El procedimiento de concesión de las ayudas convocadas en la presente resolución, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas a partir de la aplicación de los criterios de valoración previstos para cada línea en el capítulo II de la Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, así como en el resuelto décimo de la presente resolución, y adjudicar, con el límite del crédito fijado en el resuelto octavo, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y siguientes del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero. Líneas de ayuda subvencionables.

Al amparo de lo dispuesto en la presente resolución serán subvencionables las siguientes líneas de ayuda:

- a) Línea 1 Inversión PRL. Esta línea tiene por objeto facilitar la implantación de medidas preventivas en los centros de trabajo, promoviendo la realización de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud en dichos centros.
- b) Línea 2 Certifica PRL. Esta línea tiene por objeto facilitar la implantación, certificación y renovación de estándares normalizados en materia de gestión de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la implantación y certificación de dichos sistemas, así como la renovación de esta certificación.
- c) Línea 3 Evaluación PRL. Esta línea tiene por objeto facilitar la evaluación de los riesgos derivados de la exposición por inhalación a agentes químicos peligrosos, que incluyan la medición de las concentraciones del agente en el aire.
- d) Línea 4 Investigación PRL. Esta línea tiene por objeto facilitar la ejecución de proyectos de investigación en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo el desarrollo de aquellos proyectos orientados a la mejora de las citadas condiciones.

Cuarto. Entidades beneficiarias, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta resolución, tengan o no ánimo de lucro:

- a) Las personas físicas y jurídicas privadas, cualquiera que sea su naturaleza o tipología.
- b) Las agrupaciones de las citadas en la letra a), tales como fundaciones, asociaciones, corporaciones, federaciones, confederaciones o similares.
- c) Las entidades sin personalidad jurídica, tales como comunidades de bienes, sociedades civiles, herencias yacentes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

En el caso de agrupaciones o entidades sin personalidad jurídica, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de sus miembros,

así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la misma hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Para acceder a la condición de beneficiaria, las personas y entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ejercer una actividad o parte de la misma en Castilla-La Mancha y realizar las actuaciones e inversiones objeto de subvención, en dicho ámbito territorial.
- b) Contar, al menos, con un 50% de trabajadores por cuenta ajena en alta en un Código de Cuenta de Cotización que pueda ser ubicado en el territorio de Castilla-La Mancha a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- e) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- f) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- g) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 21 de octubre, de Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Castilla-La Mancha.
- h) Contar con un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, inscrito en el registro laboral correspondiente conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.
- i) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- j) No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, u otros anteriores relativos a las ayudas de minimis, durante cualquier periodo de tres años que acumuladas excedan de 300.000 euros.
- k) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- l) Cumplir los plazos de pago a los que se refiere el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando las entidades interesadas sean personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de las subvenciones contempladas en esta resolución, se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en los anexos II, III, IV y V, para las líneas 1, 2, 3 y 4, respectivamente, a excepción del previsto en el apartado 2.I), cuyo cumplimiento se acreditará en los términos del artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. No podrán acceder a la condición de beneficiarias de estas ayudas las entidades que tengan la categoría de grandes empresas, porque cuenten con 250 personas trabajadoras o más, tengan un volumen de negocios anual, igual o superior a 50 millones euros o un balance general anual, igual o superior a 43 millones de euros; ni tampoco, aquellas empresas que se encuadren en los sectores expresamente relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

5. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 5 de la citada Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Quinto. Gastos subvencionables y no subvencionables.

1. Son gastos subvencionables a los efectos de lo dispuesto en la presente resolución los costes reales efectivamente realizados que respondan de manera indubitada a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen y se paguen dentro del plazo establecido para ello. Asimismo, los gastos deberán cumplir los requisitos técnicos de las normas que, en su caso, les resulten aplicables y estarán vinculados al ámbito de la prevención de los riesgos laborales de la actividad económica o servicio prestado por la persona o entidad solicitante.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Para la Línea 1, serán subvencionables los gastos correspondientes a las siguientes inversiones:

a) Las destinadas a la adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

b) Las destinadas a la adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas o en período de lactancia.

c) Las destinadas a la adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos y disposición de espacios para guardar por separado la ropa de trabajo y de calle en actividades con exposición a agentes cancerígenos, mutágenos o reprotóxicos, con la excepción de aquellos equipos de control que no ejerzan una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes.

d) Las destinadas a la adquisición de unidades de descontaminación y sistemas de aspiración portátiles y fijos equipados con filtros HEPA de alta eficacia, afectos a trabajos con exposición a fibras de amianto.

e) Las destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo, relacionadas con la manipulación manual de cargas, adopción de posturas forzadas y realización de movimientos repetitivos, con la excepción de carretillas elevadoras, carretillas retráctiles y equipos de trabajo, por cuya capacidad de carga o características específicas se infiera que su finalidad responde fundamentalmente a aspectos productivos que trascienden de la mera prevención de los factores de riesgo precitados.

f) Las destinadas a la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgo de caída en altura mediante barandillas, sistema tipo esclusa y pasarelas para el acceso a cubiertas planas e inclinadas, incluida la instalación de líneas de vida horizontales y verticales, de carácter permanente, para el acceso a cubiertas y zonas en altura del centro de trabajo, con la excepción de aquellas inversiones cuya finalidad sea el posterior uso de carácter permanente o cesión a un tercero distinto del beneficiario.

g) Las destinadas a la instalación de sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos en remolques, cuyo desplazamiento se realice mediante la acción de un motor, accionado mediante botonera ubicada en la cabina o remolque, o a través de teléfono móvil, de manera que se elimine la necesidad de acceso a la parte superior del remolque.

h) Las destinadas a la motorización de portones y puertas correderas o deslizantes, de desplazamiento horizontal hacia un lado y de puertas basculantes y plegables verticales, de desplazamiento vertical en sus guías, siempre que dicha motorización vaya acompañada de la instalación de los elementos de seguridad preceptivos; así como la sustitución de los referidos tipos de puerta por otras equivalentes de accionamiento automático, de acuerdo al estado actual de la técnica, igualmente provistas de los elementos de seguridad preceptivos; destinadas básicamente al paso de vehículos, con la exclusión de aquellas puertas con características adicionales, como las de acceso a cámaras frigoríficas o similares.

i) Las destinadas a la adquisición de equipos de medición portátiles de lectura directa utilizados para facilitar el acceso a espacios confinados o similares.

j) Las destinadas a la adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal del tipo 3A, "Móvil vertical" (plataforma elevadora de tijera).

k) Las destinadas a la adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras, con la exclusión de jaulas o barquillas para la elevación de trabajadores.

- l) Las destinadas a la adquisición de elementos de seguridad y protección propios de actividades de almacenamiento, como espejos, topes de retención y barandillas de separación de vías de circulación para personas; así como elementos de protección de estanterías metálicas existentes en el centro de trabajo, con la exclusión de los elementos asociados al montaje e instalación de nuevas estanterías.
- m) Las destinadas a la señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- n) Las destinadas a la mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga de vehículos.
- ñ) Las destinadas a la adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados de las clases 4, 5 y 6.
- o) Las destinadas a la adquisición de torres de acceso y torres de trabajo móviles.
- p) Las destinadas a la adquisición de redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B.
- q) Las destinadas a la adquisición de sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B y C.
- r) Las destinadas a la adquisición de dispositivos de protección contra caídas en altura: anclajes de las clases A, B, C, D y E, anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida y anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.
- s) Otras inversiones de carácter preventivo, no incluidas expresamente en las letras anteriores, expresa y debidamente justificadas por la organización preventiva de la persona o entidad solicitante, correspondientes a desarrollos técnicos, adaptaciones y sistemas, cuya finalidad sea cumplir las prescripciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y sus normas de desarrollo o complementarias, con la excepción de aquellas inversiones que se adopten en cumplimiento de normativa específica vinculada a la actividad económica que se desarrolla, así como aquellas inversiones cuya tipología ya haya sido delimitada en las letras anteriores de este apartado.

3. Para la Línea 2, serán subvencionables los gastos de asistencia técnica, auditoría, consultoría externa y certificación otorgada por una entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o por una entidad de acreditación, participante en la infraestructura internacional de acreditación, de cualquier país de la Unión Europea, que se lleven a cabo por las siguientes actuaciones subvencionables:

- a) Implantación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Certificación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Renovación de la certificación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Tendrá la consideración de gasto de renovación, aquel gasto subvencionable en el que se incurra con posterioridad a la primera certificación del sistema de gestión.

4. Para la Línea 3, serán subvencionables los gastos de laboratorio de higiene industrial correspondientes al análisis de las muestras de las mediciones de la exposición personal de los trabajadores, así como el coste de los soportes de captación de dichas muestras. Los procedimientos de medición se ajustarán a la normativa específica que sea de aplicación o, en ausencia de ésta, a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

5. Para la Línea 4, serán subvencionables los gastos, que, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se incardinan en los que a continuación se establecen:

- a) Gastos del personal técnico investigador propio o contratado por la persona o entidad solicitante, destinado a la ejecución del proyecto, con un máximo de 3 técnicos. Se subvencionarán los costes netos de las nóminas del personal técnico, en el porcentaje que corresponda a su imputación al proyecto y durante el tiempo de su desarrollo, excluidos los seguros sociales, las prestaciones de la Seguridad Social y todos los gastos de naturaleza no salarial o extrasalarial del personal, que no retribuyan el trabajo efectivo derivado de su participación en el proyecto.
- b) Asistencia técnica especializada y colaboraciones externas de centros tecnológicos y centros universitarios, para la ejecución total o parcial del proyecto.

6. Para todas las líneas de subvención, no se consideran gastos subvencionables aquellos que no estén directamente relacionados con la actuación o el proyecto subvencionable y en todo caso, los siguientes:

- a) El IVA y otros impuestos o tasas cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- b) Los gastos realizados y pagados fuera del plazo establecido para ello en la resolución individual de concesión.
- c) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, de administración específicos, de garantía bancaria, intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, tributos y los costes indirectos.
- d) La adquisición de bienes mediante arrendamiento financiero o formulas equivalentes.

- e) La adquisición de equipos usados y bienes que no sean de primer uso.
- f) Los equipos para el control de las condiciones termo-higrométricas y los equipos de medición portátiles.
- g) La adquisición de vehículos, así como sus accesorios y repuestos.
- h) Los gastos corrientes y las inversiones que obedezcan, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica, así como aquellos que puedan ser afectados al uso personal del titular de la actividad, socio o copropietario.
- i) El mobiliario de oficina.
- j) La adquisición de equipos de protección individual, o cualquier otro elemento de protección o de diagnóstico fungibles, así como, los productos de limpieza o desinfección.
- k) La adquisición de equipos y programas informáticos, así como, tablets, smartphones y cualquier otro dispositivo análogo.
- l) La sustitución y adquisición de equipos o máquinas por falta de marcado CE.

7. Además de los anteriores, para las líneas que se señalan específicamente, no se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) Para la Línea 1, las inversiones que la persona o entidad beneficiaria pudiera destinar posteriormente al comercio o alquiler, así como cualesquiera otras no afectadas directamente a la mejora de la salud y seguridad de las personas trabajadoras; en las concernientes a la letra a) del apartado 2, no se admitirán aquellas inversiones que bajo la fórmula de adaptación de equipos de trabajo consistan en la mera operación de mantenimiento preventivo o correctivo de aquéllos, sin incorporación de nuevos elementos o sistemas de seguridad; y en los gastos incluidos en la letra h) del apartado 2, se establece la limitación de un máximo de 3 puertas o portones subvencionables por solicitud, admitiéndose aquellas de mayor valor del proyecto subvencionado.
- b) Para la Línea 3, los gastos derivados de las evaluaciones directamente vinculadas a requerimientos que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o el personal técnico habilitado para el ejercicio de actuaciones comprobatorias en materia de prevención de riesgos laborales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, realicen con posterioridad al 1 de agosto del año anterior al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Plazos de ejecución y pago de los gastos subvencionables.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden 64/2025, de 13 de mayo, el plazo de ejecución y pago de los gastos subvencionables deberá estar comprendido entre el 1 de noviembre del 2024 y el 31 de octubre del 2025.

Séptimo. Cuantía de la subvención y gasto mínimo subvencionable.

1. La cuantía de la subvención será del 50% para las líneas de ayuda 1, 2 y 4, y del 75% para la línea 3, porcentaje referido en todos los casos al coste de las inversiones o actuaciones subvencionables.

2. Las cuantías máximas de subvención y los gastos mínimos subvencionables, para cada una de las líneas de ayuda, son las que se expresan a continuación:

- a) Para la Línea 1, la cuantía de la subvención no excederá de 25.000 euros, por persona o entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 500 euros.
- b) Para la Línea 2, la cuantía de la subvención no excederá de 5.000 euros, por persona o entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 1.000 euros.
- c) Para la Línea 3, la cuantía de la subvención no excederá de 3.000 euros, por persona o entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 200 euros.
- d) Para la Línea 4, la cuantía total máxima acumulada de la subvención no excederá de 20.000 euros, por persona o entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 3.000 euros.

Octavo. Financiación.

1. El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las ayudas convocadas por la presente resolución asciende a 1.955.201,07 euros, provenientes de fondos propios, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y conforme a su distribución por importes y líneas:

Línea 1

Partida 19030000/G/315A/77635: 1.710.999,48 euros.

Partida 19030000/G/315A/78635: 130.000,00 euros.

Línea 2

Partida 19030000/G/315A/47635: 80.000,00 euros.

Partida 19030000/G/315A/48635: 5.000,00 euros.

Línea 3

Partida 19030000/G/315A/47635: 9.201,59 euros.

Partida 19030000/G/315A/48635: 2.500 euros.

Línea 4

Partida 19030000/G/315A/47635: 15.000 euros.

Partida 19030000/G/315A/48635: 2.500 euros.

2. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) 1º del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por cada línea de ayudas con una cuantía adicional de hasta el 40%.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

3. La distribución de crédito por partidas presupuestarias dentro de la misma línea tiene carácter estimado, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión. La distribución de cuantías por líneas establecida en la presente convocatoria tiene un carácter estimativo por lo que, a los efectos previstos en el artículo 23.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, la alteración de su distribución a fin de, si fuera necesario, destinar el crédito sobrante a aquella medida cuyo crédito fuese insuficiente, podrá efectuarse mediante reasignación del crédito entre las diferentes líneas, en cuyo caso habrán de publicarse los nuevos importes y su distribución, previamente a la resolución de concesión.

4. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, podrá ser utilizado por la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, sin necesidad de una nueva convocatoria, para la concesión de la subvención a las personas o entidades solicitantes siguientes a aquella, por línea de ayuda, en orden a su puntuación.

Noveno. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) que figuran como anexos II, III, IV y V, para las líneas 1, 2, 3 y 4, respectivamente, de la presente resolución (Códigos Siaci de búsqueda SLO0, SLU9, SLUA y SLUB, para cada una de las líneas), junto con el resto de documentación precisa para realizar la evaluación de los proyectos presentados. Al presentarse de esta forma, los documentos originales serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

3. Sólo se admitirá una única solicitud por cada línea de ayuda y entidad solicitante. La misma entidad podrá presentar solicitudes correspondientes a una o varias líneas de ayuda subvencionables. En caso de presentación

de más de una solicitud de ayuda para la misma línea, sólo se atenderá la presentada en último lugar, dentro del plazo establecido.

4. Una vez recibida la solicitud si ésta no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo de diez días, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del resuelto undécimo, todos los trámites, relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Décimo. Criterios de valoración.

1. Para la Línea 1, se tendrán en cuenta los criterios y baremos siguientes, con un máximo de 30 puntos:

a) Según el código nacional de actividad económica de la persona o entidad beneficiaria (CNAE) a 2 cifras, de acuerdo a los niveles de priorización de la siniestralidad laboral en Castilla-La Mancha. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Nivel 1, de máxima prioridad. Se valorará con 10 puntos.

2º. Nivel 2, de prioridad media-alta. Se valorará con 7 puntos.

3º. Niveles 3 y 4, de prioridad media-baja y baja. Se valorará con 5 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la letra a) del apartado 1 del artículo 13 de la Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se incorpora a esta resolución como anexo I, la información de los datos registrados en 2024 de siniestralidad laboral para el conjunto de la región por ramas de actividades económicas, basadas en el índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada, en función de las dos primeras cifras de la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE).

b) Según el tipo y naturaleza de la inversión solicitada. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Por adaptación de equipos de trabajo; adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas o en período de lactancia; adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos y disposición de espacios para guardar por separado la ropa de trabajo y de calle en actividades con exposición a agentes cancerígenos, mutágenos o reprotóxicos; protección de huecos, desniveles, zonas con riesgo de caída en altura; sistemas provisionales de protección de borde; y, dispositivos de protección contra caídas en altura (letras a), b), c), f), q) y r) del artículo 12): se valorarán con 15 puntos.

2º. Por adquisición de unidades de descontaminación y sistemas de aspiración afectos a trabajos con exposición a fibras de amianto; adaptación ergonómica de puestos de trabajo; sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos en remolques; equipos de medición portátiles; elementos de seguridad y protección propios de actividades de almacenamiento y elementos de protección de estanterías; señalización de seguridad; y, redes de seguridad (letras d), e), g), i), l), m) y p) del artículo 12): se valorarán con 10 puntos.

3º. Por motorización de portones y puertas correderas o deslizantes o sustitución de estas, por otras equivalentes de accionamiento automático; adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal; equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras; mejora de iluminación en muelles y rampas; andamios de fachada; torres de acceso y torres de trabajo móviles; y otras inversiones preventivas (letras h), j), k), n), ñ), o) y s) del artículo 12): se valorarán con 5 puntos.

c) En el caso de proyectos o inversiones dirigidos a los municipios declarados como zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha, se valorarán con 5 puntos.

2. Para la Línea 2, se tendrán en cuenta los criterios y baremos siguientes, con un máximo de 35 puntos:

a) Según el tipo y naturaleza del gasto a realizar. Se valorará hasta un máximo de 25 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Por certificación de la norma ISO 45001 (letra b) del apartado 3 del resuelto quinto): se valorará con 25 puntos.

2º. Por implantación de la norma ISO 45001 (letra a) del apartado 3 del resuelto quinto): se valorará con 20 puntos.

3º. Por renovación de la norma ISO 45001 (letra c) del apartado 3 del resuelto quinto): se valorará con 15 puntos.

b) Según la condición de persona o entidad beneficiaria en convocatorias precedentes para la misma finalidad del Programa Castilla-La Mancha Más Segura. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, con el siguiente desglose:

1º Si la persona o entidad solicitante no ha sido beneficiaria en convocatorias precedentes de los últimos 3 años: se valorará con 5 puntos.

2º Si la persona o entidad solicitante ha sido beneficiaria en una convocatoria precedente de los últimos 3 años: se valorará con 3 puntos.

3º Si la persona o entidad solicitante ha sido beneficiaria en dos o más convocatorias precedentes de los últimos 3 años: se valorará con 1 punto.

c) En el caso de proyectos o inversiones dirigidos a los municipios declarados como zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha, se valorarán con 5 puntos.

3. Para la Línea 3, se tendrán en cuenta los criterios y baremos siguientes, con un máximo de 35 puntos:

a) Según la naturaleza de los agentes químicos peligrosos a evaluar. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Por la condición de cancerígeno o mutágeno o reprotóxico de uno o varios de los agentes químicos a evaluar: se valorará con 15 puntos.

2º. Evaluación de uno o varios agentes químicos peligrosos, sin la condición de cancerígeno o mutágeno o reprotóxico: se valorará con 10 puntos.

b) Según el número de puestos de trabajo o grupos de exposición similar evaluados. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Por la evaluación de hasta 2 puestos de trabajo o grupos de exposición similar: se valorará con 15 puntos.

2º. Por la evaluación de 3 o 4 puestos de trabajo o grupos de exposición similar: se valorará con 10 puntos.

3º. Por la evaluación de 5 o más puestos de trabajo o grupos de exposición similar: se valorará con 5 puntos.

c) En el caso de proyectos o inversiones dirigidos a los municipios declarados como zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha, se valorarán con 5 puntos.

4. Para la Línea 4, se tendrán en cuenta los criterios y baremos siguientes, con un máximo de 30 puntos:

a) Según el ámbito preventivo del proyecto de investigación. Se valorará hasta un máximo de 25 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Proyectos de investigación relacionados con el ámbito de la seguridad en el trabajo: se valorarán con 25 puntos

2º. Proyectos de investigación relacionados con el ámbito de la ergonomía y psicología aplicada: se valorarán con 15 puntos.

3º. Proyectos de investigación relacionados con la higiene industrial: se valorarán con 5 puntos.

b) En el caso de proyectos o inversiones dirigidos a los municipios declarados como zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha, se valorarán con 5 puntos.

5. Además, para todas las líneas, se otorgará una puntuación adicional respecto al total de puntos previsto para cada una de ellas, de acuerdo con los siguientes porcentajes y tramos:

1º. Una puntuación adicional del 20 por ciento cuando la actividad se desarrolle en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, incluyendo aquellas que se desarrollen en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores al 1 de enero de 2021. Se valorará con 6 puntos.

2º. Una puntuación adicional del 30 por ciento para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. Se valorará con 9 puntos.

3º. Una puntuación adicional del 40 por ciento, para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. Se valorará con 12 puntos.

6. Cuando la ayuda solicitada dentro de la línea 1 incorpore gastos correspondientes a las diferentes inversiones subvencionables contempladas en la letra b) del apartado 1, siempre que cada una de ellas sea objeto de una valoración independiente conforme a los criterios establecidos para dicha línea, la valoración total de la solicitud será la de aquella inversión que obtenga la mayor puntuación, de entre todas las solicitadas

7. Cuando la ayuda solicitada dentro de la línea 3 incorpore gastos correspondientes a procesos de medición distintos, cada uno de ellos será objeto de una valoración independiente conforme a los criterios establecidos para dicha línea, y la valoración total de la solicitud será la de aquel proceso de medición que obtenga la mayor puntuación, de entre todos los solicitados.

Undécimo. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y la resolución del procedimiento de concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III de la Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.

3. La propuesta de resolución provisional emitida por el órgano instructor se publicará, debidamente motivada, en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, <https://www.jccm.es>, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

4. Corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral dictar la resolución procedente, que se notificará individualmente a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de cinco meses, a contar desde la fecha de publicación de la resolución de convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

6. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Duodécimo. Justificación y pago de la subvención.

1. El plazo de justificación se establece en quince días contados a partir del día siguiente a la fecha establecida en la resolución individual de concesión para la finalización de la ejecución de las actuaciones subvencionables, siempre y cuando las actuaciones se inicien con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión o no hayan concluido al dictarse ésta.

No obstante, para aquellas actuaciones que, no encontrándose finalizadas en la fecha de presentación de solicitud, concluyesen antes de dictarse la resolución de concesión, o que ya estuvieran concluidas a la fecha de presentación de la citada solicitud, el plazo de justificación se establece en quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión.

2. La justificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que se presentará ante la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario normalizado único válido para todas las líneas de ayuda que se incorpora como anexo VI, que se incluirá en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar serán digitalizados y presentados como archivos anexos.

Si una misma persona o entidad fuese beneficiaria de más de una ayuda correspondiente a distintas líneas, deberá presentar un anexo VI de justificación por cada una de ellas.

3. El abono de la ayuda concedida se realizará mediante pago único, tras la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimotercero. Deber de comunicación en diversos supuestos.

1. En aquellos casos recogidos en el artículo 30.1 de la Orden 64/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que supongan un cambio en la titularidad de la entidad beneficiaria o solicitante de la ayuda, podrá optarse por:

a) Proceder al reintegro de la ayuda percibida incrementada con los intereses de demora devengados o a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida, renunciar a la misma o, en su caso, desistir de la solicitud presentada.

b) Acreditar la subrogación del empresario cesionario en los derechos y obligaciones establecidas en la resolución de concesión o que se deriven de la solicitud de ayuda. Para ello deberá presentar el formulario de comunicación de la sucesión, que se adjunta como anexo VII, y al que se acompañará la documentación que se indica en el mismo.

2. Cumplida en tiempo y forma la comunicación, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la misma, se dictará por la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral resolución admitiendo o denegando la subrogación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

3. En los casos en que se deniegue la subrogación o se constate el incumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de comunicación y de acreditación documental, se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención, o en su caso, de pérdida del derecho al cobro.

Decimocuarto. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información relativa a convocatorias y subvenciones concedidas, así como de cualquier otra relacionada con las mismas, se llevará a cabo a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Decimoquinto. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. La persona o entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimosexto. Protección de datos personales.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos personales.

Decimoséptimo. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoctavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de mayo de 2025

La Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social
y Seguridad y Salud Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ

Anexo I

Priorización de ramas de actividad económica, en función de las dos primeras cifras de la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE), correspondiente al año 2024 derivada de los datos de siniestralidad laboral, medida en términos de índice de incidencia y de la población afiliada a la Seguridad Social, en el ámbito de Castilla-La Mancha.

1º Se incluyen en el nivel 1 de máxima prioridad, los siguientes CNAE a dos cifras:

Clasificación nacional de actividades económicas (CNAE)
10. Industria de la alimentación
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
41. Construcción de edificios
43. Actividades de construcción especializada
78. Actividades relacionadas con el empleo

2º. Se incluyen en el nivel 2 de prioridad media-alta, los siguientes CNAE a dos cifras:

Clasificación nacional de actividades económicas (CNAE)
01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
02. Silvicultura y explotación forestal
11. Fabricación de bebidas
16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
20. Industria química
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
31. Fabricación de muebles
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
49. Transporte terrestre y por tubería
52. Almacenamiento y actividades anexas al transporte
53. Actividades postales y de correos
81. Servicios a edificios y actividades de jardinería
82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
87. Asistencia en establecimientos residenciales
93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento

3º El resto de CNAE a dos cifras, no incluidos en los niveles 1 y 2, se incluyen en los niveles 3 y 4 de prioridad media-baja y baja.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Nº
Procedimiento

031012

Código SIACI

SLO0

ANEXO II-SOLICITUD- LINEA 1 INVERSIÓN PRL.

PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA 2025

PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS CENTROS DE TRABAJO

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Seleccione la opción que corresponda:

Persona física ☐

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre ☐ Mujer ☐

Otro tipo de entidad ☐

NIF:

Razón social/Denominación:

Tipo de entidad (marque la opción que corresponda):

☐ Persona jurídica

☐ Entidad sin ánimo de lucro

☐ Agrupación de personas físicas o jurídicas

☐ Comunidad de bienes, sociedad civil u otra unidad económica sin personalidad jurídica

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago.

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos.

La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF:			
Nombre:		1º Apellido:	
		2º Apellido:	
Hombre:	☐	Mujer:	☐
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	
		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	
		Correo electrónico:	
Horario preferente para recibir llamada:			

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable:	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
Finalidad:	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación:	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios:	Existe cesión de datos.
Derechos:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

DATOS DE LA SOLICITUD

Debe cumplimentar la siguiente información sobre el establecimiento o centro de trabajo en el que vaya a realizar la/s actuación/es e inversión/es objeto de subvención y la actividad principal que desarrolla:

Dirección centro trabajo:		Código Postal:	
Localidad:		Provincia:	
Código CNAE a 2 cifras:		Código IAE:	

N.º total de trabajadores/as por cuenta ajena, a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, en **todas las cuentas de cotización** de la entidad (rango de plantilla).

N.º total de trabajadores/as por cuenta ajena, a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, en las **cuentas de cotización con código de Castilla-La Mancha** (rango de plantilla):

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Elegir tipo/s de inversión/es:

a) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio.

a.1. Equipo de trabajo objeto de la adaptación:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
a.2. Equipo de trabajo objeto de la adaptación:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
a.3. Equipo de trabajo objeto de la adaptación:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
a.4. Equipo de trabajo objeto de la adaptación:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
a) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):			

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

b) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.

b.1. Identificación de la inversión/es:		b) Total, importe de la/s inversión/es (IVA excluido):	
---	----------------------	--	----------------------

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

c) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos, y disposición de espacios para guardar por separado la ropa de trabajo y de calle en actividades con exposición a agentes cancerígenos, mutágenos o reprotóxicos.

c.1. Equipo/sistema de control:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
c.2. Equipo/sistema de control:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
c) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):			

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

d) Adquisición de unidades de descontaminación y sistemas de aspiración portátiles y fijos equipados con filtros HEPA de alta eficacia, afectos a trabajos con exposición a fibras de amianto.

d.1. Unidad descontaminación:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
d.2. Sistema/s de aspiración:		Importe de la inversión (IVA excluido)	

d) Total, importe de las inversiones (IVA excluido): **Breve descripción de la/s inversión/es (*):**

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

e) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo relacionadas con manipulación manual de cargas, adopción de posturas forzadas y realización de movimientos repetitivos.

e.1. Identificación de la adaptación ergonómica:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
e.2. Identificación de la adaptación ergonómica:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
e.3. Identificación de la adaptación ergonómica:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
e.4. Identificación de la adaptación ergonómica:		Importe de la inversión (IVA excluido)	

e) Total, importe de las inversiones (IVA excluido): **Breve descripción de la/s inversión/es (*):**

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

f) Inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgos de caída en altura mediante barandillas, sistema tipo esclusa y pasarelas para el acceso a cubiertas planas e inclinadas, incluida la instalación de líneas de vida horizontales y verticales, de carácter permanente.

f.1. Identificación del sistema de protección:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
f.2. Identificación del sistema de protección:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
f.3. Identificación del sistema de protección:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
f.4. Identificación del sistema de protección:		Importe de la inversión (IVA excluido)	

f) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

**Breve descripción de la/s
inversión/es (*):***(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)***g) Adquisición de sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos en remolques, cuyo desplazamiento se realice mediante la acción de un motor de manera que se elimine la necesidad de acceso a la parte superior del remolque**

g.1. Identificación del producto:

**g) Total, importe de las inversiones
(IVA excluido):****Breve descripción de la/s
inversión/es (*):***(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)***h) Motorización de portones y puertas correderas o deslizantes, de desplazamiento horizontal hacia un lado y de puertas basculantes y plegables verticales, de desplazamiento vertical en sus guías, siempre que dicha motorización vaya acompañada de la instalación de los elementos de seguridad preceptivos; así como la sustitución de los referidos tipos de puerta por otras equivalentes de accionamiento automático, de acuerdo al estado actual de la técnica, igualmente provistas de los elementos de seguridad preceptivos; destinadas básicamente al paso de vehículos. (Máximo 3 puertas o portones)**h.1. Identificación de la
inversión:

Importe de la inversión (IVA excluido)

h.2. Identificación de la
inversión:

Importe de la inversión (IVA excluido)

h) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):**Breve descripción de la/s
inversión/es (*):***(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)***i) Adquisición de equipos de medición portátiles de lectura directa utilizados para facilitar el acceso a espacios confinados o similares.**

i.1. Equipo de medición:

Importe de la inversión (IVA excluido)

i.2. Equipo de medición:

Importe de la inversión (IVA excluido)

i) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):**Breve descripción de la/s
inversión/es (*):***(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)*

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

j) Adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal del tipo A3 “Móvil vertical” (Plataforma elevadora de tijera)j.1. Identificación de la
plataforma:j) Total, importe de las inversiones
(IVA excluido):Breve descripción de la/s
inversión/es (*):

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

k) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.

k.1. Identificación del equipo:

Importe de la inversión (IVA excluido)

k.2. Identificación del equipo:

Importe de la inversión (IVA excluido)

k) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):

Breve descripción de la/s
inversión/es (*):

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

l) Elementos de seguridad y protección propios de actividades de almacenamiento, como espejos, topes de retención, barandillas de separación de vías de circulación para personas, así como elementos de protección de estanterías metálicas existentes en el centro de trabajol.1. Identificación de la
inversión:

Importe de la inversión (IVA excluido)

l.2. Identificación de la
inversión:

Importe de la inversión (IVA excluido)

l.3. Identificación de la
inversión:

Importe de la inversión (IVA excluido)

l.4. Identificación de la
inversión:

Importe de la inversión (IVA excluido)

l) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):

Breve descripción de la/s
inversión/es (*):

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)


Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

m) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

m.1. Identificación de la inversión:

Importe de la inversión (IVA excluido)

m.2. Identificación de la inversión:

Importe de la inversión (IVA excluido)

m) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

n) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga de vehículos.

n.1. Identificación y ubicación del lugar de trabajo:

Importe de la inversión (IVA excluido)

n.2. Identificación y ubicación del lugar de trabajo:

Importe de la inversión (IVA excluido)

n) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

ñ) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados de las clases 4, 5 y 6.

ñ.1. Identificación y nº de módulos andamio Clase 4:

Importe de la inversión (IVA excluido)

ñ.2. Identificación y nº de módulos andamio Clase 5:

Importe de la inversión (IVA excluido)

ñ.3 Identificación y nº de módulos andamio Clase 6:

Importe de la inversión (IVA excluido)

ñ) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)


Castilla-La Mancha
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
o) Adquisición de torres de acceso y torres de trabajo móviles.

o.1. Identificación del equipo:

Importe de la inversión (IVA excluido)

o.2. Identificación del equipo:

Importe de la inversión (IVA excluido)

o) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

p) Adquisición de redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B.
p.1. REDES DE SEGURIDAD CLASES A1, A2, B1 y B2 conforme a los SISTEMAS S, T, U y V

		Clase				
		A1	A2	B1	B2	
p.1.1. Identificación y nº de redes Sistema S:		☐	☐	☐	☐	Importe de la inversión (IVA excluido)
p.1.2. Identificación y nº de redes Sistema T:		☐	☐	☐	☐	Importe de la inversión (IVA excluido)
p.1.3. Identificación y nº de redes Sistema U:		☐	☐	☐	☐	Importe de la inversión (IVA excluido)
p.1.4. Identificación y nº de redes Sistema V:		☐	☐	☐	☐	Importe de la inversión (IVA excluido)
p.1.) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):						

p.2. REDES DE SEGURIDAD BAJO FORJADO CLASES A y B

		Clase		
		A	B	
p.2. Identificación y nº de redes bajo forjado:		☐	☐	Importe de la inversión (IVA excluido)
p.2.) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):				
p) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):				

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)


Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

q) Adquisición de sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B y C.

		Clase			
		A	B	C	
q.1. Identificación y nº de elementos:		☐	☐	☐	Importe de la inversión (IVA excluido)

q) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

r) Adquisición de dispositivos de protección contra caídas en altura: anclajes de las clases A, B, C, D y E, anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida y anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.

		Clase					
		A	B	C	D	E	
r.1. Identificación y nº de anclajes:		☐	☐	☐	☐	☐	Importe de la inversión (IVA excluido)
r.2. Identificación y nº de anticaídas sobre línea rígida:							Importe de la inversión (IVA excluido)
r.3. Identificación y nº de anticaídas sobre línea flexible:							Importe de la inversión (IVA excluido)

r) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

s) Otras inversiones de carácter preventivo, no incluidas expresamente en las letras anteriores, expresa y debidamente justificadas por la organización preventiva de la persona o entidad solicitante, correspondientes a desarrollos técnicos, adaptaciones y sistemas, cuya finalidad sea cumplir las prescripciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y sus normas de desarrollo o complementarias, con la excepción de aquellas inversiones que se adopten en cumplimiento de normativa específica vinculada a la actividad económica que se desarrolla, así como aquellas inversiones cuya tipología ya haya sido delimitada en las letras anteriores de este apartado.

s.1. Identificación de la inversión:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
s.2. Identificación de la inversión:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
s.3. Identificación de la inversión:		Importe de la inversión (IVA excluido)	



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

s.4. Identificación de la inversión:		Importe de la inversión (IVA excluido)	
		s) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):	
Breve descripción de la/s inversión/es (*):			

(*). Deberá aportar documento de la organización preventiva de la entidad, justificativo de la inversión a subvencionar. (Apdo. Documentación)

RESUMEN ECONOMICO DE LAS INVERSIONES

Tipo/s de Inversión/es	Importe (IVA excluido)
a) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1. y 2.2. del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio	
b) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia	
c) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos y disposición de espacios para guardar por separado la ropa de trabajo y de calle en actividades con exposición a agentes cancerígenos mutágenos o reprotóxicos.	
d) Adquisición de unidades de descontaminación, y sistemas de aspiración portátiles y fijos equipados con filtros HEPA de alta eficacia, afectos a trabajos con exposición a fibras de amianto.	
e) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo	
f) Inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgos de caída en altura mediante barandillas, sistema tipo esclusa y pasarelas para el acceso a cubiertas planas e inclinadas.	
g) Adquisición de sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos en remolques, cuyo desplazamiento se realice mediante la acción de un motor de manera que se elimine la necesidad de acceso a la parte superior del remolque.	
h) Motorización de portones y puertas correderas o deslizantes, de desplazamiento horizontal hacia un lado y de puertas basculantes y plegables verticales, de desplazamiento vertical en sus guías, siempre que dicha motorización vaya acompañada de la instalación de los elementos de seguridad preceptivos; así como la sustitución de los referidos tipos de puerta por otras equivalentes de accionamiento automático, de acuerdo al estado actual de la técnica, igualmente provistas de los elementos de seguridad preceptivos; destinadas básicamente al paso de vehículos.	
i) Adquisición de equipos de medición portátiles de lectura directa utilizados para facilitar el acceso a espacios confinados o similares.	
j) Adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal del tipo A3 "Móvil vertical" (Plataforma elevadora de tijera).	
k) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.	
l) Elementos de seguridad y protección propios de actividades de almacenamiento, como espejos, topes de retención, barandillas de separación de vías de circulación para personas, así como elementos de protección de estanterías metálicas existentes en el centro de trabajo.	
m) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.	
n) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga de vehículos.	
ñ) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados, clases 4, 5 y 6.	
o) Adquisición de torres de acceso y torres de trabajo móviles.	
p) Adquisición de redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B.	
q) Adquisición de sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B o C.	
r) Adquisición de dispositivos de protección contra caídas en altura: anclajes de las clases A, B, C, D y E, anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida y anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.	

**Castilla-La Mancha****Consejería de Economía, Empresas y Empleo**

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

s) Otras inversiones de carácter preventivo, no incluidas expresamente en las letras anteriores, expresa y debidamente justificadas por la organización preventiva de la persona o entidad solicitante, correspondientes a desarrollos técnicos, adaptaciones y sistemas, cuya finalidad sea cumplir las prescripciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y sus normas de desarrollo o complementarias, con la excepción de aquellas inversiones que se adopten en cumplimiento de normativa específica vinculada a la actividad económica que se desarrolla, así como aquellas inversiones cuya tipología ya haya sido delimitada en las letras anteriores de este apartado.

TOTAL, INVERSIÓN/ES:**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA****Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que ejerce una actividad o parte de la misma en Castilla-La Mancha y realizar las actuaciones e inversiones objeto de subvención, en dicho ámbito territorial.
- Que no opera en alguno de los sectores expresamente relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Que no se encuentra incluida en la tipología de empresas a las que se refiere el artículo 4.4 de la Orden de bases reguladoras.
- Que cuenta, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización Castilla-La Mancha, en la fecha de publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la regional y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución. *(Esta declaración sustituye a la autorización del apartado siguiente en el caso de que la subvención no supere el límite de 18.000€ o en su caso 60.000€ cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, y de Administraciones Públicas u organismos dependientes, conforme a lo dispuesto en el art.12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Que no está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Que cuenta con un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, inscrito en el registro laboral correspondiente conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.
- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que no ha aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, durante cualquier periodo de tres años, que acumuladas excedan de 300.000 euros.
- No ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Economía, Empresas y Empleo**

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- ☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- ☐ Me opongo a que la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral pueda usar el correo electrónico y el teléfono fijo o móvil señalado en esta solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

Autorización para la consulta de datos tributarios:

- ☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- ☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-

En caso de oponerse o no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- En el caso de que la persona solicitante sea una persona física:

- ☐ Documentación acreditativa del poder de su representante en su caso.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

- En el caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica:

- ☐ Escritura pública de constitución o en su caso, documento privado constitutivo de dicha entidad.
☐ Número de Identificación Fiscal (NIF).
☐ Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.

- En el caso de que la persona solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica:

- ☐ Documento privado de constitución y acuerdos societarios inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.
☐ Escrito firmado por todos los/las comuneros/as que contenga los siguientes extremos:

-Compromisos de ejecución asumidos por cada socio, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.

-Identificación del/de la representante nombrado/a, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como entidad beneficiaria corresponden a la comunidad de bienes o sociedad civil o entidad sin personalidad jurídica similar.

- ☐ Cuando las **inversiones se realicen con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: presupuesto/s o factura/s pro-forma de las inversiones proyectadas.
- ☐ Cuando las **inversiones se hayan realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: factura/s relativa/s a la/s actuación/es realizada/s.
- ☐ En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos (cuantía en vigencia: inferior a 15.000,00 €).
- ☐ En su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar, que complete la información incluida en los apartados "*Breve descripción de la/s inversión/es*", para las que se solicita la ayuda.
- ☐ En el caso de "**Otras inversiones de carácter preventivo**", contempladas en el apartado s) del cuadro relativo a los tipos de inversión, documento de la organización preventiva de la entidad solicitante, justificativo de la inversión a subvencionar.
- ☐ Otros documentos (indicar cuáles):

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria *

Dirección *

Nombre completo del titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN

IBAN				Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta											

En , a de de

Firma del/de la solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Código DIR3: A08044828

**Castilla-La Mancha**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud LaboralNº
Procedimiento

031122

Código SIACI

SLU9

ANEXO III – SOLICITUD – LINEA 2 CERTIFICA PRL.**PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA 2025.****IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RENOVACIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN.****DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

Seleccione la opción que corresponda:

Persona física ☐

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre ☐ Mujer ☐**Otro tipo de entidad** ☐

NIF:

Razón social/Denominación:

Tipo de entidad (*marque la opción que corresponda*):☐ Persona jurídica☐ Entidad sin ánimo de lucro☐ Agrupación de personas físicas o jurídicas☐ Comunidad de bienes, sociedad civil u otra unidad económica sin personalidad jurídica

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico designado** será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago.

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos.

La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF:			
Nombre:		1º Apellido:	
		2º Apellido:	
Hombre:	☐	Mujer:	☐
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	
		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	
		Correo electrónico:	
Horario preferente para recibir llamada:			

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable:	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
Finalidad:	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación:	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios:	Existe cesión de datos.
Derechos:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

DATOS DE LA SOLICITUD

Debe cumplimentar la siguiente información sobre el establecimiento o centro de trabajo en el que vaya a realizar la/s actuación/es e inversión/es objeto de subvención y la actividad principal que desarrolla:

Dirección centro trabajo:		Código Postal:	
Localidad:		Provincia:	
Código CNAE a 2 cifras:		Código IAE:	

N.º total de trabajadores/as por cuenta ajena, a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, en todas las cuentas de cotización de la entidad (rango de plantilla).

N.º total de trabajadores/as por cuenta ajena, a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, en las cuentas de cotización con código de Castilla-La Mancha (rango de plantilla):

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Elegir tipo/s de gasto/s:

a) Implantación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

a.1. Identificación de gastos de asistencia técnica, auditoría, consultoría externa:

Importe (IVA excluido)

a.2. Identificación de gastos de asistencia técnica, auditoría, consultoría externa:

Importe (IVA excluido)

a) Total, importe gasto/s (IVA excluido):

Breve descripción de gasto/s (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de gasto/s a subvencionar (Apdo. Documentación).

b) Certificación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

b.1. Identificación de gastos de asistencia técnica, auditoría, consultoría externa:

Importe (IVA excluido)

b.2. Identificación de los gastos de la entidad certificadora:

Importe (IVA excluido)

b) Total, importe gasto/s (IVA excluido):

Breve descripción de gasto/s (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de gasto/s (Apdo. Documentación).

c) Renovación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

c.1. Identificación de gastos de asistencia técnica, auditoría, consultoría externa:

Importe (IVA excluido)

c.2. Identificación de los gastos de la entidad certificadora:

Importe (IVA excluido):

c) Total, importe gasto/s (IVA excluido):

Breve descripción de gasto/s (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de gasto/s (Apdo. Documentación).

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

RESUMEN ECONÓMICO DE LOS GASTOS

Tipo/s de gasto/s	Importe (IVA excluido)
a) Implantación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo:	
b) Certificación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo:	
c) Renovación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo:	
TOTAL, GASTO/S	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que ejerce una actividad o parte de la misma en Castilla-La Mancha y realizar las actuaciones e inversiones objeto de subvención, en dicho ámbito territorial.
- Que no opera en alguno de los sectores expresamente relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Que no se encuentra incluida en la tipología de empresas a las que se refiere el artículo 4.4. de la Orden de bases reguladoras.
- Que cuenta, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha, en la fecha de publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la regional y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución. *(Esta declaración sustituye a la autorización del apartado siguiente en el caso de que la subvención no supere el límite de 18.000€ o en su caso 60.000€ cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, y de Administraciones Públicas u organismos dependientes, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Que no está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Que cuenta con un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, inscrito en el registro laboral correspondiente conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.
- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que no ha aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, durante cualquier periodo de tres años, que acumuladas excedan de 300.000 euros.
- No ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- ☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- ☐ Me opongo a que la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral pueda usar el correo electrónico y el teléfono fijo o móvil señalado en esta solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

Autorización para la consulta de datos tributarios:

- ☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- ☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-

En caso de oponerse o no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- En el caso de que la persona solicitante sea una persona física:
 - ☐ Documentación acreditativa del poder de su representante en su caso.
- En el caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica:
 - ☐ Escritura pública de constitución o en su caso, documento privado constitutivo de dicha entidad.
 - ☐ Número de Identificación Fiscal (NIF).
 - ☐ Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

- En el caso de que la persona solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica:

☐ Documento privado de constitución y acuerdos societarios inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.

☐ Escrito firmado por todos los/las comuneros/as que contenga los siguientes extremos:

-Compromisos de ejecución asumidos por cada socio, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.

-Identificación del/de la representante nombrado/a, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como entidad beneficiaria corresponden a la comunidad de bienes o sociedad civil o entidad sin personalidad jurídica similar.

☐ Cuando las **inversiones se realicen con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: presupuesto/s o factura/s pro-forma de las inversiones proyectadas.

☐ Cuando las **inversiones se hayan realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: factura/s relativa/s a la/s actuación/es realizada/s y Certificación de la Norma ISO 45001.

☐ En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos (cuantía en vigencia: inferior a 15.000,00 €).

☐ En su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar, que complete la información incluida en los apartados "*Breve descripción de la/s inversión/es*", para las que se solicita la ayuda.

☐ Otros documentos (indicar cuáles):

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria *

Dirección *

Nombre completo del titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN

IBAN				Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta											

En , a de de

Firma del/de la solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Código DIR3: A08044828

**Castilla-La Mancha**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud LaboralNº
Procedimiento

031123

Código SIACI

SLUA

ANEXO IV – SOLICITUD – LINEA 3 EVALUACIÓN PRL.**PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA 2025.****EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN POR INHALACIÓN A AGENTES QUÍMICOS PELIGROSOS, QUE INCLUYAN LA MEDICIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DEL AGENTE EN EL AIRE.****DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

Seleccione la opción que corresponda:

Persona física: ☐

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre: ☐ Mujer: ☐**Otro tipo de entidad:** ☐

NIF:

Razón social/Denominación:

Tipo de entidad (*marque la opción que corresponda*):☐ Persona jurídica☐ Entidad sin ánimo de lucro☐ Agrupación de personas físicas o jurídicas☐ Comunidad de bienes, sociedad civil u otra unidad económica sin personalidad jurídica

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico designado** será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago.

La persona solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos.

La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF:			
Nombre:		1º Apellido:	
		2º Apellido:	
Hombre:	☐	Mujer:	☐
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	
		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	
		Correo electrónico:	
Horario preferente para recibir llamada:			

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable:	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
Finalidad:	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación:	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios:	Existe cesión de datos.
Derechos:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

DATOS DE LA SOLICITUD

Debe cumplimentar la siguiente información sobre el establecimiento o centro de trabajo en el que vaya a realizar la/s actuación/es e inversión/es objeto de subvención y la actividad principal que desarrolla:

Dirección centro trabajo:		Código Postal:	
Localidad:		Provincia:	
Código CNAE a 2 cifras:		Código IAE:	

N.º total de trabajadores/as por cuenta ajena, a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, en todas las cuentas de cotización de la entidad (rango de plantilla):

N.º total de trabajadores/as por cuenta ajena, a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, en las cuentas de cotización con código de Castilla-La Mancha (rango de plantilla):

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DEL PROYECTO

Debe cumplimentar la siguiente información:

- Naturaleza de los agentes químicos peligrosos a evaluar:

(marque solo la opción que corresponda)

- ☐ Evaluación de uno o varios de los agentes químicos con la condición de cancerígeno o mutágeno o reprotóxico.
☐ Evaluación de uno o varios de los agentes químicos peligrosos sin la condición de cancerígeno o mutágeno o reprotóxico.

- Número de puestos de trabajo o grupos de exposición similar evaluados:

(marque solo la opción que corresponda)

- ☐ Evaluación de hasta **2** puestos de trabajo o grupos de exposición similar.
☐ Evaluación de **3 o 4** puestos de trabajo o grupos de exposición similar.
☐ Evaluación de **5 o más** puestos de trabajo o grupos de exposición similar.

a) Gastos de laboratorio de higiene industrial correspondientes al análisis de las muestras de las mediciones de la exposición personal de los trabajadores, así como los soportes de captación de dichas muestras.

a.1. Identificación gastos de análisis de muestras:

Importe (IVA excluido)

a.2. Identificación gastos de soportes de captación:

Importe (IVA excluido)

a) Total, importe gasto/s (IVA excluido):

Breve descripción de gasto/s
(*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de gasto/s a subvencionar (Apdo. Documentación)

RESUMEN ECONÓMICO DE LOS GASTOS

Tipo/s de gasto/s	Importe (IVA excluido)
a) Gastos de laboratorio de higiene industrial correspondientes al análisis de las muestras de las mediciones de la exposición personal de los trabajadores, así como los soportes de captación de dichas muestras.	
TOTAL, GASTO/S	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que ejerce una actividad o parte de la misma en Castilla-La Mancha y realizar las actuaciones e inversiones objeto de subvención, en dicho ámbito territorial.
- Que no opera en alguno de los sectores expresamente relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Que no se encuentra incluida en la tipología de empresas a las que se refiere el artículo 4.4. de la Orden de bases reguladoras.
- Que cuenta, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha, en la fecha de publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la regional y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución. (Esta declaración sustituye a la autorización del apartado siguiente en el caso de que la subvención no supere el límite de 18.000€ o en su

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

caso 60.000€ cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, y de Administraciones Públicas u organismos dependientes, conforme a lo dispuesto en el art.12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

- Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Que no está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Que cuenta con un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, inscrito en el registro laboral correspondiente conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.
- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que no ha aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, durante cualquier periodo de tres años, que acumuladas excedan de 300.000 euros.
- No ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Los gastos para los que se solicita la subvención no derivan de las evaluaciones directamente vinculadas a requerimientos que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o el personal técnico habilitado para el ejercicio de actuaciones comprobatorias en materia de prevención de riesgos laborales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, hayan realizado con posterioridad al 1 de agosto del año anterior al de la publicación de la presente convocatoria.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- ☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- ☐ Me opongo a que la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral pueda usar el correo electrónico y el teléfono fijo o móvil señalado en esta solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Autorización para la consulta de datos tributarios:

- ☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- ☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-

En caso de oponerse o no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- En el caso de que la persona solicitante sea una persona física:

- ☐ Documentación acreditativa del poder de su representante en su caso.

- En el caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica:

- ☐ Escritura pública de constitución o en su caso, documento privado constitutivo de dicha entidad.
☐ Número de Identificación Fiscal (NIF).
☐ Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.

- En el caso de que la persona solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica:

- ☐ Documento privado de constitución y acuerdos societarios inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.
☐ Escrito firmado por todos los/las comuneros/as que contenga los siguientes extremos:

-Compromisos de ejecución asumidos por cada socio, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.

-Identificación del/de la representante nombrado/a, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como entidad beneficiaria corresponden a la comunidad de bienes o sociedad civil o entidad sin personalidad jurídica similar.

- ☐ Cuando las **inversiones se realicen con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: presupuesto/s o factura/s pro-forma de las inversiones proyectadas.

- ☐ Cuando las **inversiones se hayan realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: factura/s relativa/s a la/s actuación/es realizada/s.

- ☐ En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos (cuantía en vigencia: inferior a 15.000,00 €).

- ☐ En su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar, que complete la información incluida en los apartados "*Breve descripción de la/s inversión/es*", para las que se solicita la ayuda.

- ☐ Otros documentos (indicar cuáles):



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																							
Nombre de la entidad bancaria *										Dirección *													
Nombre completo del titular de la cuenta																							
Nº de cuenta IBAN																							
IBAN				Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta									

En , a de de
Firma del/de la solicitante

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Código DIR3: A08044828

**Castilla-La Mancha**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud LaboralNº
Procedimiento

030024

Código SIACI

SLUB

**ANEXO V – SOLICITUD – LINEA 4 INVESTIGACIÓN PRL.
PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA 2025.****PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ORIENTADOS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD
LABORAL.****DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

Seleccione la opción que corresponda:

Persona física: ☐

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre: ☐ Mujer: ☐**Otro tipo de entidad:** ☐

NIF:

Razón social/Denominación:

Tipo de entidad (*marque la opción que corresponda*):☐ Persona jurídica☐ Entidad sin ánimo de lucro☐ Agrupación de personas físicas o jurídicas☐ Comunidad de bienes, sociedad civil u otra unidad económica sin personalidad jurídica

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico designado** será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago.

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos.

La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF:					
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
Hombre:	☐	Mujer:	☐		
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	
Horario preferente para recibir llamada:					
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.					

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable:	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
Finalidad:	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación:	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios:	Existe cesión de datos.
Derechos:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

DATOS DE LA SOLICITUD

Debe cumplimentar la siguiente información sobre el establecimiento o centro de trabajo en el que vaya a realizar la/s actuación/es e inversión/es objeto de subvención y la actividad principal que desarrolla:

Dirección centro trabajo:		Código Postal:	
Localidad:		Provincia:	
Código CNAE a 2 cifras:		Código IAE:	

N.º total de trabajadores/as por cuenta ajena, a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, en **todas las cuentas de cotización** de la entidad (rango de plantilla):

N.º total de trabajadores/as por cuenta ajena, a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, en las **cuentas de cotización con código de Castilla-La Mancha** (rango de plantilla):

DATOS DEL PROYECTO

Debe cumplimentar la siguiente información correspondiente al ámbito preventivo del proyecto de investigación:

(marque solo la opción que corresponda):

- ☐ Proyecto de investigación relacionado con el **ámbito de la seguridad en el trabajo**.
- ☐ Proyecto de investigación relacionado con el **ámbito de la ergonomía y psicología aplicada**.
- ☐ Proyecto de investigación relacionado con la **higiene industrial**.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Elegir tipo/s de gasto/s:

a) Gastos del personal técnico investigador propio o contratado por la persona o entidad solicitante, destinado a la ejecución del proyecto.

a.1. Identificación Técnico/a 1:

Nº de meses que se imputan al proyecto:

Coste mensual neto de una nómina **(1)**:

Identificación de los meses imputados:

a.2. Identificación Técnico/a 2:

Nº de meses que se imputan al proyecto:

Coste mensual neto de una nómina **(1)**:

Identificación de los meses imputados:

a.3. Identificación Técnico/a 3:

Nº de meses que se imputan al proyecto:

Coste mensual neto de una nómina **(1)**:

Identificación de los meses imputados:

a) Total, costes (*):

(* El cálculo se obtendrá al multiplicar el coste mensual neto de una nómina, por el nº de meses que se imputan al proyecto

Breve descripción del proyecto
(objetivos, fases, hitos, etc.) (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada del mismo (Apdo. Documentación).

(1) NOTA ACLARATORIA: Para el cálculo del “Coste mensual neto de una nómina” se tendrá en cuenta:

- Si la nómina mensual incluye la prorrata de las pagas extraordinarias y los meses de su devengo se imputan al proyecto; el coste mensual será el coste total neto de la nómina.
- Si la nómina mensual incluye la prorrata de las pagas extraordinarias y el mes o los meses de su devengo NO se imputan al proyecto; el coste mensual será el coste total neto de la nómina menos el coste correspondiente a la prorrata de la paga o de las pagas extraordinarias cuya mensualidad de devengo, no se imputen al proyecto.
- Si la nómina mensual no incluye la prorrata de las pagas extraordinarias; para el cálculo del coste mensual se incluirá la parte proporcional de la paga o pagas extraordinarias, siempre que el mes o los meses de su devengo, se imputen al proyecto, al estar incluidos en el periodo de duración del mismo.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Elegir tipo/s de gasto/s:

b) Asistencia técnica especializada y colaboraciones externas de centros tecnológicos y centros universitarios, para la ejecución total o parcial del proyecto.

b.1. Identificación de la entidad especializada que presta la asistencia o colaboración externa:		b.1 Importe (IVA excluido)	
b.2. Identificación de la entidad especializada que presta la asistencia o colaboración externa:		b.2 Importe (IVA excluido)	
b.3. Identificación de la entidad especializada que presta la asistencia o colaboración externa:		b.3 Importe (IVA excluido)	
		b) Total, gasto/s (IVA excluido):	

Breve descripción del proyecto
(objetivos, fases, hitos, etc.) (*) (**)

(*) Solo cumplimentar si no se solicitan gastos en la letra a).

(**) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada del mismo (Apdo. Documentación).

RESUMEN ECONÓMICO DE LOS GASTOS

Tipo/s de gasto/s	Importe (IVA excluido)
a) Gastos del personal técnico investigador propio o contratado.	
b) Gastos asistencia técnica especializada y colaboraciones externas.	
TOTAL, GASTO/S	

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que ejerce una actividad o parte de la misma en Castilla-La Mancha y realizar las actuaciones e inversiones objeto de subvención, en dicho ámbito territorial.
- Que no opera en alguno de los sectores expresamente relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Que no se encuentra incluida en la tipología de empresas a las que se refiere el artículo 4.4 de la Orden de bases reguladoras.
- Que cuenta, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha, en la fecha de publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la regional y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución. *(Esta declaración sustituye a la autorización del apartado siguiente en el caso de que la subvención no supere el límite de 18.000€ o en su caso 60.000€ cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, y de Administraciones Públicas u organismos dependientes, conforme a lo dispuesto en el art.12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Que no está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Que cuenta con un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, inscrito en el registro laboral correspondiente conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.
- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que no ha aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, durante cualquier periodo de tres años, que acumuladas excedan de 300.000 euros.
- No ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- ☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- ☐ Me opongo a que la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral pueda usar el correo electrónico y el teléfono fijo o móvil señalado en esta solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

Autorización para la consulta de datos tributarios:

- ☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- ☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-

En caso de oponerse o no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- En el caso de que la persona solicitante sea una persona física:
- ☐ Documentación acreditativa del poder de su representante en su caso.
- En el caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica:
- ☐ Escritura pública de constitución o en su caso, documento privado constitutivo de dicha entidad.
- ☐ Número de Identificación Fiscal (NIF).
- ☐ Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- En el caso de que la persona solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica:
- ☐ Documento privado de constitución y acuerdos societarios inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.
- ☐ Escrito firmado por todos los/las comuneros/as que contenga los siguientes extremos:
- Compromisos de ejecución asumidos por cada socio, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- Identificación del/de la representante nombrado/a, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como entidad beneficiaria corresponden a la comunidad de bienes o sociedad civil o entidad sin personalidad jurídica similar.
- ☐ Cuando las **inversiones se realicen con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: en su caso, presupuesto/s o factura/s proforma de las inversiones proyectadas y si participa personal técnico, copia del contrato y nómina mensual de cada técnico/a que se pretenda imputar al proyecto. En los casos de nueva contratación, si no fuera posible aportar la/s nómina/s, declaración responsable del compromiso del coste mensual neto de cada técnico/a que se pretende imputar al proyecto.
- ☐ Cuando las **inversiones se hayan realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: documentación gráfica suficiente que acredite el cumplimiento de las condiciones de publicidad contempladas en la letra m) del artículo 5 de la Orden 108/2021 y, en su caso, factura/s relativa/s a la/s actuación/es realizada/s y nóminas y justificantes de la transferencia bancaria que acrediten su pago.
- ☐ En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos (cuantía en vigencia: inferior a 15.000,00 €).

☐ En su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar, que complete la información incluida en los apartados “Breve descripción de la/s inversión/es”, para las que se solicita la ayuda.

☐ Otros documentos (indicar cuáles):

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria *

Dirección *

Nombre completo del titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN

IBAN				Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta											

En , a de de

Firma del/de la solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Código DIR3: A08044828

**Castilla-La Mancha**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral**ANEXO VI – JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y GASTOS.****SOLICITUD DE ABONO (*)****PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA 2025.****DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

Seleccione la opción que corresponda:

Persona física: ☐

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre: ☐ Mujer: ☐**Otro tipo de entidad:** ☐

NIF:

Razón social/Denominación:

Tipo de entidad (*marque la opción que corresponda*):

- ☐ Persona jurídica
- ☐ Entidad sin ánimo de lucro
- ☐ Agrupación de personas físicas o jurídicas
- ☐ Comunidad de bienes, sociedad civil u otra unidad económica sin personalidad jurídica

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono
móvil:Correo
electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico designado** será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago.

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos.

La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

(*) **Nota importante:** Si en la misma convocatoria anual, una misma entidad es titular de más de un expediente de ayuda que le ha sido concedida, deberá cumplimentar y presentar a través de la sede electrónica, un formulario Anexo VI por cada expediente del que sea titular.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF:			
Nombre:		1º Apellido:	
		2º Apellido:	
Hombre:	☐	Mujer:	☐
Domicilio			
Provincia:		C.P.:	
		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	
		Correo	
Horario preferente para recibir llamada:			
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.			

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
Finalidad	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Debe redactar una breve Memoria justificativa de las actuaciones e inversiones realizadas y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.


Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

RESUMEN ECONÓMICO DE LAS INVERSIONES Y GASTOS A JUSTIFICAR.

Seleccione la Línea de ayuda del expediente que está justificando y rellene los datos correspondientes.
No es posible rellenar los datos de más de una Línea, para ello deberá utilizar otro Anexo VI distinto. (*)

LÍNEA 1 INVERSIÓN PRL

Tipo/s de Inversión/es	Importe total INVERSIÓN APROBADA (IVA excluido)	Importe SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Importe total JUSTIFICADO (IVA excluido)
a) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1. y 2.2. del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio.			
b) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.			
c) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos y disposición de espacios para guardar por separado la ropa de trabajo y de calle en actividades con exposición a agentes cancerígenos, mutágenos o reprotóxicos.			
d) Adquisición de unidades de descontaminación, y sistemas de aspiración portátiles y fijos equipados con filtros HEPA de alta eficacia, afectos a trabajos con exposición a fibras de amianto.			
e) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.			
f) Inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgos de caída en altura mediante barandillas, sistema tipo esclusa y pasarelas para el acceso a cubiertas planas e inclinadas, incluida la instalación de líneas de vida horizontales y verticales, de carácter permanente.			
g) Adquisición de sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos en remolques mediante la acción de un motor, de manera que se elimine la necesidad de acceso a la parte superior del remolque.			
h) Motorización de portones y puertas correderas o deslizantes, de desplazamiento horizontal hacia un lado y de puertas basculantes y plegables verticales, de desplazamiento vertical en sus guías, siempre que dicha motorización vaya acompañada de la instalación de los elementos de seguridad preceptivos; así como la sustitución de los referidos tipos de puerta por otras equivalentes de accionamiento automático, de acuerdo al estado actual de la técnica, igualmente provistas de los elementos de seguridad preceptivos; destinadas básicamente al paso de vehículos.			
i) Adquisición de equipos de medición portátiles de lectura directa utilizados para facilitar el acceso a espacios confinados o similares.			
j) Adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal del tipo A3 "Móvil vertical" (Plataforma elevadora de tijera).			
k) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.			
l) Elementos de seguridad y protección propios de actividades de almacenamiento, como espejos, topes de retención, barandillas de separación de vías de circulación para personas, así como elementos de protección de estanterías metálicas existentes en el centro de trabajo.			
m) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.			
n) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga de vehículos.			
ñ) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados, clases 4, 5 y 6.			
o) Adquisición de torres de acceso y torres de trabajo móviles.			
p) Adquisición de redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B.			

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

q) Adquisición de sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B o C.			
r) Adquisición de dispositivos de protección contra caídas en altura, tales como anclajes de las clases A, B, C, D y E, anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida y anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.			
s) Otras inversiones de carácter preventivo, no incluidas expresamente en las letras anteriores, expresa y debidamente justificadas por la organización preventiva de la persona o entidad solicitante.			
TOTAL			

LÍNEA 2 CERTIFICA PRL				
Tipo/s de gasto/s	Importe total GASTO/S APROBADO/S (IVA excluido)	Importe SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Importe total JUSTIFICADO (IVA excluido)	
a) Implantación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.				
b) Certificación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.				
c) Renovación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.				
TOTAL				

LÍNEA 3 EVALUACIÓN PRL				
Tipo/s de gasto/s	Importe total GASTO/S APROBADO/S (IVA excluido)	Importe SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Importe total JUSTIFICADO (IVA excluido)	
Gastos de laboratorio de higiene industrial correspondientes al análisis de las muestras de las mediciones de la exposición personal de los trabajadores, así como los soportes de captación de dichas muestras.				
TOTAL				

LÍNEA 4 INVESTIGACIÓN PRL				
Tipo/s de gasto/s	Importe total GASTO/S APROBADO/S (IVA excluido)	Importe SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Importe total JUSTIFICADO (IVA excluido)	
a) Gastos del personal técnico investigador, propio o contratado, destinado a la ejecución del proyecto.				
b) Asistencia técnica especializada y colaboraciones externas de centros tecnológicos y centros universitarios, para la ejecución del proyecto.				
TOTAL				

RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS/INVERSIONES							
Nº	Nombre de la persona acreedora	NIF	Nº Factura	Fecha de la factura	Forma de pago (*)	Fecha del pago	Importe (con IVA)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

* Debe indicar la forma de pago empleada:
1º. *Transferencia bancaria.*
2º. *Cheque o pagaré.*
3º. *Pago en metálico (el pago en metálico sólo se admitirá en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 600 euros, con un máximo de 3.000 euros por expediente)*

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**Declaración responsable:**

Cuando cumpliendo todos los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria, la memoria justificativa concurre en una **justificación parcial de las inversiones aprobadas en la resolución de concesión**, la persona firmante declara:

- ☐ Que una vez realizada la ejecución y el pago del proyecto y de las inversiones que constituyen el objeto de la subvención pública otorgada; finalmente, se ha ejecutado una inversión inferior a la inicialmente aprobada.
- ☐ Que la inversión ejecutada es superior al 30% inversión aprobada dentro de la misma línea de ayuda.
- ☐ Que se RENUNCIA de manera parcial, a la parte de la subvención correspondiente a la inversión o inversiones aprobadas, que finalmente no han sido realizadas.

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que indica, declara de forma responsable:

- ☐ Qué está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en el caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Autorización de datos tributarios:

- ☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, en el caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- ☐ La relación clasificada de los gastos e inversiones, debidamente cumplimentada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, forma de pago e indicación, en su caso, de la cuenta contable, que viene contemplada en este anexo.

☐ **Cuando las inversiones se hayan realizado con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda:** Factura/s o documento/s de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, emitida/s de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- ☐ Justificante/s del pago efectivo de la/s factura/s, emitido/s conforme a la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Según el medio de pago empleado, se deberá aportar:

1º. Si el pago se efectuó mediante transferencia bancaria: copia del resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura y cuantía abonada.

2º. Si el pago se realizó mediante cheque o pagaré: copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique:

- Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.
 - Número y fecha del cheque o pagaré, y fecha de vencimiento de este.
 - Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.
- La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior al plazo de justificación y deberá haberse pagado efectivamente.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Economía, Empresas y Empleo**

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

3º. Si el pago se realizó en **metálico**: un recibí firmado y sellado por el proveedor en el que se especifique:

- Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.

- Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

☐ Las tres ofertas que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la entidad beneficiaria a diferentes proveedores, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la legislación de contratos del sector público, salvo que hubiesen sido aportadas junto con la solicitud de la ayuda.

☐ Para los proyectos de la Línea 4: además de la documentación anterior (si esta fuese necesaria aportarla por haber sido aprobado algún gasto de asistencia técnica y colaboración externa), documentación gráfica suficiente que acredite el cumplimiento de las condiciones de publicidad del proyecto, conforme a la letra m) del artículo 5 de la orden de bases reguladoras y, en su caso, nóminas y justificantes de las transferencias bancarias que acrediten su pago.

☐ En su caso, para los proyectos de la línea 3, Certificación de la norma ISO 45001.

☐ En su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma del/de la solicitante

Fdo:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Código DIR3: A08044828

**Castilla-La Mancha**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral**ANEXO VII****FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SUCESIÓN EMPRESARIAL.
PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA 2025.****DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD CESIONARIA**

Seleccione el tipo de entidad:

Persona física ☐

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre ☐ Mujer ☐**Otro tipo de entidad** ☐

NIF:

Razón social/Denominación:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo Electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTENIF ☐ NIE ☐

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre ☐ Mujer ☐

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD CEDENTE

Seleccione el tipo de entidad:

Persona física ☐

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre ☐ Mujer ☐**Otro tipo de entidad** ☐

NIF:

Razón social/Denominación:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo Electrónico

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTENIF ☐ NIE ☐

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre ☐ Mujer ☐

Domicilio

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable:	Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Seguridad y Salud Laboral
Finalidad:	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación:	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios:	Existe cesión de datos.
Derechos:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional:	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

La persona/entidad cesionaria aporta:

1. Declaración responsable:
☐ De que es conocedora de la ayuda obtenida o, en su caso, solicitada por la persona o entidad cedente, y acepta sucederla en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, tanto en derechos como en obligaciones, comprometiéndose, respecto de estas últimas, a cumplir todas y cada una de dichas obligaciones, así como el resto de condiciones y requisitos exigidos en la Orden de bases reguladoras respecto del proyecto subvencionado o solicitado y que se contienen tanto en la propia Orden citada, como en el anexo de solicitud.
2. Autorización expresa:

Con la presentación de esta comunicación, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- ☐ Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- ☐ Me opongo a que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

Autorización para la consulta de datos tributarios:

- ☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado (sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- ☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ en caso de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento: , presentado con fecha: , ante la unidad: de la Administración de:
- Documento: , presentado con fecha: , ante la unidad: de la Administración de:

En caso de oponerse o de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de **reconocimiento** de la subvención objeto de la presente comunicación, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

3. Documentación:

- ☐ Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la persona o entidad cesionaria adquiera la titularidad de la persona o entidad cedente (contrato de compraventa, cesión del negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros).
- ☐ En el caso de que la cesionaria sea una persona física:
☐ Documentación acreditativa del poder de su representante en su caso.
- ☐ En el caso de que la cesionaria sea una persona jurídica:
☐ Escritura pública de constitución.
☐ NIF de la persona jurídica.
☐ Escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- ☐ En el caso de que la cesionaria sea una comunidad de bienes o sociedad civil:
☐ Documento privado de constitución y acuerdos societarios inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.
☐ Escrito firmado por todos los comuneros que contenga los siguientes extremos:
- Compromisos de ejecución asumidos por cada socio/a, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos/as.
- Identificación del/de la representante nombrado/a, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como entidad beneficiaria corresponden a la comunidad de bienes o sociedad civil.

En , a de de

Firma del/de la solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Código DIR3: A08044828